

CERTIFICACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD PARA LAS FIRMAS AUDITORAS PERUANAS

CERTIFICATION OF QUALITY CONTROL FOR PERUVIAN AUDIT FIRMS

CÉSAR MAXIMILIANO URBANO VENTOCILLA*

Docente Auxiliar de la Facultad de Ciencias Contables, UNMSM

[Recepción: Febrero de 2011/ Conformidad: Abril de 2011]

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo presentar el vacío existente en las Firmas auditoras peruanas respecto al cumplimiento con la Norma Internacional de Auditoría – NIA, de Control de Calidad en toda su dimensión y exponer la importancia del cumplimiento de la misma que tiene mandato internacional.

En el Perú las Firmas auditoras peruanas que operan podrían clasificarse en tres categorías; las Firmas Globales Líderes ("Big Four"), las Firmas medianas con representación internacional y los auditores independientes o Firmas auditoras sin representación internacional. Todas ellas vienen ejerciendo su práctica profesional y brindando su servicio a la comunidad financiera local, sin embargo no pueden garantizar que dan un servicio de calidad, debido a que no cumplen con todo lo que la normatividad de calidad que sus normas lo requieren.

Por ejemplo una de las razones más importante por lo que las Firmas no cumplen con esta norma es la referida al alto costo que les implicaría. Sin embargo, como se explicara en el presente artículo, para las Firmas Auditoras peruanas es mucho más beneficioso para su práctica, y su costo beneficio está sustentado plenamente y con el alto riesgo de que en un mundo globalizado la práctica de la auditoría financiera se podría verse amenazada por que los inversionistas requie-

ABSTRACT

This article aims to present the gap in auditing firms for compliance with Peruvian International Standard on Auditing - ISA, Quality Control in all its dimensions and expose the importance of compliance with it has an international mandate.

In Peru, Peruvian Audit Firms operating could be classified into three categories, the leading global ("Big Four"), Medium Firms with international representation and the independent auditors or audit firms with no international representation. All of them are exercising their professional practice and providing service to the local financial community, however can not guarantee that give a quality service, because they do not meet all that the quality standards required by its rules.

For example one of the most important reasons that firms do not meet this standard is referred to the high cost they entail. However, as explained in this article for Peruvian audit firms is much more beneficial to their practice, and the cost benefit is fully supported and the high risk that in a globalized world the practice of financial audit could be threatened by investors require in the short term those Audit Firms that do not meet the quality control standards are not eligible as potential providers of this service by closing the doors to their professional practice.

* Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Contables – UNMSM, Socio de la firma de Auditoría URBANO VENTOCILLA & ASOCIADOS S.C.
E-mail: curbano@uhyuvperu.com

ran de que en un corto plazo aquellas Firms auditoras que no cumplan con las normas de control de calidad no sean elegibles como potenciales proveedores de este servicio cerrándose las puertas par su practica profesional.

Palabras clave: Control de calidad, Firms de auditoría, Normas internacionales de auditoría, usuarios de la información financiera.

Key words: Control de calidad, Firms de auditoría, Normas internacionales de auditoría, usuarios de la información financiera.

INTRODUCCIÓN

Elegí este tema como articulo por que considero de vital importancia para las Firms auditoras locales que cumplan en toda su dimensión con las Normas Internacionales de Auditoria – NIAS, y en especial con las que normas de control de calidad de las Firms auditoras peruanas, por que es la única forma que garanticemos a los usuarios de la información financiera externa, de que los estados financieros son razonables y no vuelva a ocurrir los escándalos financieros que suceden en el primer mundo llámense ENRON, Leman Brothers, etc, sobre todo en las empresas del sector financiero.

A la fecha ninguna Firma Auditora, incluyendo las “Big Four” no cumplen a cabalidad con lo que dispone la Norma de Control de Calidad, lo cual hace que este tipo de servicios, que tiene tanta importancia publica y privada, entre otros, por el tema de transparencia con sus usuarios, no pueda garantizar por si solo la calidad del mismo, dejando a los usuarios en un dilema que solo se podrá comprobar del adecuado servicio con el tiempo. Este tipo de incumplimientos en la era del conocimiento no puede dejarse pasar por que podría afectar a muchos usuarios, tal como afecto al pueblo americano en el caso ENRON, cuyas consecuencias ya es desconocimiento pleno y que no distinguió de

pequeño, mediano o gran inversionista. Por lo tanto, en nuestro País no existe a la fecha ninguna entidad Pública ni Privada que nos garantice de que la práctica de auditoria sea de calidad y no haya conflicto de intereses o falta de independencia o de falta de cumplimiento a las normas técnicas de auditoria en la ejecución de los trabajos de auditorias financieras.

En Europa ya se esta cuestionando el rol del auditor financiero externo, su grado de independencia de los accionistas de las empresas a las cuales auditan, de la concentración de las auditorias de las empresas que cotizan en las Bolsas de Valores asolo las, “Big Four” y que pasara si sucede algo como ENRON y cae otra “Big Four”, habrá un colapso financiero, porque la otras tres podrán atender a las empresas que quedan, gran problema. A la fecha, en nuestro País, este tema todavía no se aborda en forma integral existiendo una gran brecha a cerrar para asegurar que los servicios de auditoria financieros son en realidad efectuar de acuerdo con las normas que las regulan.

Por otro lado los organismos internacionales financieros y los que regulan la contabilidad, cada vez están mas preocupados para que toda la normatividad que regula la practica de la auditoria sean cumplidas, lo que podría hacer de que si nuestras Firms auditoras locales no cumplan con las normas de

calidad podrían ser castigadas no pudiendo ejercer su practica hasta cuando demuestren que cumplan con todas las NIAs incluyendo las referidas a las del control de calidad, y en ese caso perdemos todos, los inversionistas, y nosotros los auditores locales, dejando espacio a que esta practica pueda ser realizada por empresas auditoras que residen en otros países del continente.

MARCO TEORICO - CONCEPTUAL

¿De qué hablamos cuándo mencionamos calidad?

Hablar de calidad – del latín **qualitas** (calidad) - es referirse a la “propiedad o conjunto de propiedades inherentes a una cosa, que permiten apreciarla como igual, mejor o peor que las restantes de su especie”¹ San Isidoro de Sevilla (560-636) considerado como el Santo Patrono de Internet, en Etymologiarum Libri II nos relata que los filósofos griegos consideraban divididas las definiciones de las cosas en quince partes². Una de ellas era “poiotes” que respondía a lo cualitativo o qualitativus en latín. Qualitativus viene de qualitas porque describe “que” (qualis) clase de objeto es.

Aristóteles consideraba a la calidad como la tercera categoría de las especies. Una costumbre entre los romanos consistía en que el ingeniero que diseñaba un arco se colocaba debajo de él en el preciso momento en que se ponía la última piedra, como compromiso de calidad por lo diseñado y consecuente responsabilidad.

A su vez la norma ISO E 8402/1994, define a calidad como “La totalidad de rasgos y características de un producto o servicio, que conllevan la aptitud de satisfacer necesidades preestablecidas o implícitas.”

Resulta impensable que cualquier servicio u obra no tenga determinados estándares a los que deba atender y respetar.

En cualquier caso el buen cumplimiento no queda librado al arbitrio de quien brinda el servicio o plasma la obra.

Esa singularidad debiera estar presente en el tiempo, pues como uno de los objetivos de la auditoría externa es dar una opinión (o declarar explícitamente la imposibilidad de hacerlo) usando como censor a las normas contables y éstas varían periódicamente, se exige de modo implícito del profesional una actualización en su formación para tomar noticia de los cambios en las normas que podrían hacerlo pensar (y opinar) de modo diferente a la hora de dictaminar.

Esa necesidad de mantener una formación continua es, en nuestro entender, uno de los pilares de la calidad del servicio.

Control de Calidad en la Auditoría Externa

Tanto los profesionales que ejercen la auditoría de modo unipersonal o los organizados como las “Firmas” de auditoría, deberían contar con un sistema de control de calidad integrado por un código de conducta y comportamiento ético, una adecuada organización y una supervisión efectiva, para alcanzar una seguridad razonable que tanto el profesional a cargo como su personal cumplen con:

- a) las normas profesionales y legales vigentes;
- b) las normas internas de calidad establecidas por las Firmas de auditoría.

Resulta oportuno recordar cuál es la función del auditor.

El auditor cumple una locación de obra que lo obliga a examinar los estados contables y basado en su trabajo emite una opinión, conforme las normas profesionales vigentes. Los estados contables son responsabilidad del ente que los emite.

En las normas técnicas regulatorias de la auditoría se conjugan diversos y variados

servicios que pueden ser ofrecidos a quienes los contratan.

Cada compromiso tiene características que le son propias. El ceñirse a las pautas de cada tipo de trabajo es la garantía del debido proceso.

Así, por ejemplo, si a un contador público le es encomendada una “certificación”, debiera conducir la tarea hacia la búsqueda de la transacción o información en los libros o registros habilitados en los que constan tales movimientos, identificarlos, observar el cumplimiento de los aspectos formales de las evidencias y con dichos elementos de juicio redactará de modo adecuado el resultado de la constatación. No se limita a “firmar” un escrito. He allí un modelo del proceso esperado.

La credibilidad y calidad de una tarea profesional están dadas por la relación que hay entre lo que uno está afirmando en su informe y el trabajo realizado sustentado en sus papeles de trabajo.

Esto es, la planificación y los procedimientos llevados a cabo se respaldan por las evidencias recogidas tanto virtuales como en papel que el auditor debe conservar.

En una auditoría, no alcanza la mera afirmación en el informe referida a que cumplió su compromiso conforme las normas vigentes, debería estar en condiciones de demostrar con sus papeles de trabajo el correcto desempeño ante cualquier evento que se suceda.

Es precisamente cuando se tiene que emitir un dictamen que utilizarán terceros, cuando la profesión adquiere por excelencia su carácter de “pública” y es por ello que cualquier limitación a la posibilidad de desempeñar esa función con rigor ético y técnico deja una sensación de disconformidad intelectual y espiritual. La profesión, debería establecer normas que regulen el control de calidad de los servicios profesionales brindados.

De ese modo se podría de garantizar a los usuarios, tanto desde lo técnico como desde lo ético, que el desempeño de las actividades realizadas por contadores públicos, al suscribir informes que estén destinados a hacer fe pública cumple con los estándares previstos.

Antecedentes

Nos permitimos a modo de síntesis referirnos a normas de IFAC que entendemos son relevantes para abordar el control de calidad de los servicios de auditoría financiera. Así IFAC produjo siete declaraciones conocidas como SMO14 (*Statements of Membership Obligations*) Estos pronunciamientos:

- Tienen como objetivo crear una “plataforma común” para la profesión contable mundial
- Proveen un punto de referencia para las organizaciones que integran IFAC, en su responsabilidad de asegurar la calidad de la tarea de los profesionales de cada país
- Constituyen la base del “IFAC Member Body Compliance Program”
- Este Programa requiere que las organizaciones que integran IFAC desarrollen sus mejores esfuerzos para demostrar un continuo progreso en cada uno de los requerimientos

SMO 1– Control de la Calidad.

La IFAC tiene vigente esta Declaración que obliga a sus miembros a cumplir con determinadas pautas en lo atinente a la vigencia de un sistema de control de calidad en tres niveles:

- En el nivel del compromiso (NIA 220);
- En el nivel de la firma de auditoría (ISQC 1); y
- En el nivel de la institución miembro. (*en Argentina FACPCE*)

La Institución miembro debe garantizar que exista un programa de revisión del aseguramiento de calidad para sus miembros y para la realización de los compromisos por parte de aquellos, debiendo obtener una debida comprensión de la normativa vigente de tal manera de propender a que no sea menos exigente que el establecido por esta Declaración y como mínimo abarcar a las empresas cotizantes en Mercados de Valores.

La Institución evaluará el interés público vigente o el riesgo de afectación de la confianza pública que ameriten ampliar la vigencia de las normas de control de calidad a otros entes.

Las normas deberán estar de acuerdo con la ISQC 1 y podrá emitir guías que faciliten a las firmas la adopción de aquellas.

La Institución deberá propender a facilitar a los profesionales y firmas miembros a entender los objetivos del control de calidad e implementar y mantener dichos sistemas, siendo básico el establecimiento de un sistema de capacitación continua.

La Institución deberá establecer un sistema de revisión respecto del cumplimiento de la normativa de control de calidad por parte de los profesionales individuales, firmas de profesionales y socios de éstas, para lo cual determinará el período de revisión, que podrá ser encarado de dos puntos de vista:

- Enfoque por ciclos, o
- Enfoque basado en riesgos.

Las auditorías sujetas a revisión son normalmente aquellas que corresponden a estados financieros de períodos anuales.

La Institución formará uno o más equipos de revisión de aseguramientos de calidad, quienes entre sus objetivos deberán:

- Evaluar el sistema de control de calidad de las auditorías de estados financieros;
- Revisar las políticas y procedimientos de control de calidad de los profesionales y firmas;

- Revisar los papeles de trabajo de las auditorías de los cuales resulte la efectividad de sistema de control de calidad vigente.

Los mencionados equipos de revisión dependientes la Institución miembro, deberán poseer determinadas competencias, a saber: capacitación profesional, experiencia y entrenamiento en la materia de revisiones de calidad.

Control de calidad para firmas que realizan auditorías y revisiones de información contable histórica y otros servicios de credibilidad y servicios relacionados

Esta Norma Internacional, aplicable a todas las firmas (Sociedades) de auditoría, establece las condiciones, principios y procedimientos que los profesionales auditores deben implementar para el control de calidad de auditorías y revisiones de información contable histórica y otros servicios de credibilidad y servicios relacionados y lograr una seguridad razonable que los titulares de la firma y sus colaboradores satisfacen normativas profesionales y legales y que los informes, productos de su labor, son adecuados para las circunstancias.

El sistema de control de calidad deberá abarcar políticas y procedimientos debidamente documentados y difundidos dentro de la firma, a saber:

- La responsabilidad de la dirección. Los titulares de la firma profesional son responsables de delinear una cultura de calidad en la organización, designando personal altamente capacitado, en caso de delegar la función directa, y fijando una estrategia tendiente al mejoramiento permanente de las labores.
- Requisitos éticos. Las políticas y procedimientos vigentes en la firma deben asegurar el cumplimiento de los principios éticos pertinentes contenidos en los Códigos de Ética, siendo el más relevante

- la independencia. Los requisitos de independencia deberán estar debidamente difundidos en la organización y hacia terceros y debieran estar identificadas y evaluadas las posibles amenazas y las opciones para su eliminación y atenuación.
- Aceptación y continuidad del vínculo con el cliente. Antes de aceptar un nuevo compromiso o cuando se decida continuar con uno existente, deberá considerarse la integridad del cliente y la competencia, aptitudes, tiempo y recursos disponibles para encarar la labor, debiendo documentar los problemas que se detecten como la forma en que se resolvieron. La imposibilidad de solucionar el problema podrá derivar en el desistimiento del trabajo o en la necesidad de informar al contratante del servicio.
 - Recursos humanos. La Firma deberá obtener seguridad razonable acerca de las aptitudes, capacidad y compromiso con los principios éticos, del personal dependiente, que garanticen el cumplimiento de los trabajos de acuerdo a normas profesionales y legales. Cada trabajo tendrá asignado un socio o estará a cargo del titular, debiendo actuar con diligencia y tener claramente fijadas sus responsabilidades
 - Desempeño del trabajo de auditoría. Deberán existir normas y procedimientos en la firma que otorguen la debida seguridad que los trabajos son llevados a cabo de acuerdo con normas profesionales y legales y que los informes son adecuados a las circunstancias. La existencia de estas políticas le dan permanencia en el tiempo al control de calidad, alcanzando a establecer la metodología para llevar a cabo consultas sobre asuntos conflictivos, dilucidación de las diferencias de opinión en los equipos de trabajo y la revisión del control de calidad de los mismos.

- Monitoreo. El sistema de control de calidad debe prever su revisión periódica de manera tal que exista la seguridad de su pertinencia y debido funcionamiento. El análisis determinará el efecto de las deficiencias detectadas y los cursos de acción a seguir para su corrección, como así también la investigación de las quejas y argumentos que se planteen.

NIA 220 – Control de calidad para compromisos de auditoría

Esta norma internacional¹⁶ tiene por objetivo fijar los lineamientos del control de calidad para los denominados compromisos de auditoría, (*o sea para cada trabajo en particular*) exigiendo que el profesional auditor implemente procedimientos de control de calidad en el desarrollo de su labor, otorgando una seguridad razonable que tanto el auditor como su equipo de trabajo cumplan con normas profesionales y legales y que el producto de su trabajo se adecua a las mismas.

Es responsabilidad del auditor, individual o socio de una firma de profesionales, establecer una cultura interna orientada a la calidad en la prestación del servicio.

El cumplimiento de las normas éticas vigentes debe ser el punto de partida del control de calidad en cualquier compromiso, analizando la probabilidad de que existan amenazas potenciales a la ética como así también determinando la existencia de recursos para salvaguardar la independencia profesional, todo lo cual debe ser debidamente documentado.

El Código de Ética de la IFAC establece como principios fundamentales: integridad, objetividad, competencia profesional y diligencia, confidencialidad, conducta profesional y estándares técnicos.

El auditor o firma de auditoría deberá tener vigente un sistema de control de calidad,

con políticas y procedimientos que satisfagan el requisito de independencia, de manera tal que en caso que exista una amenaza de incumplimiento, pueda reducirse o eliminarse.

Se considerará la existencia de antecedentes de incumplimiento, las fallas detectadas y las medidas adoptadas y el contexto del compromiso actual a desarrollar, pudiendo llegar a desvincularse del compromiso en caso de que no se pueda eliminar o reducir el riesgo.

El auditor o socio de la Firma auditora deberá estar seguro de que se hayan seguido los procedimientos adecuados al vincularse con un nuevo compromiso de auditoría, lo que implica el análisis de la competencia del equipo, la independencia, la integridad de los propietarios, la comunicación con otros auditores, los conflictos con otros clientes, el uso del trabajo de otro auditor, el tiempo disponible para cumplir con el compromiso, los riesgos significativos derivados de la aceptación del cliente.

Cuando el auditor designe un equipo de trabajo deberá tener la certeza de que los mismos cumplen con determinados requisitos, a saber: comprensión y experiencia, conocimiento de las normas técnicas, profesionales y legales, debido juicio profesional, comprensión de las políticas y procedimientos del control de calidad.

El auditor o socio de la firma responsable de la dirección y elaboración del compromiso, tiene como funciones evaluar el riesgo y planificar los procedimientos actuales y futuros, supervisar el compromiso y el equipo de trabajo, documentar la labor, revisar el desarrollo del compromiso, emitir el informe final y comunicarlo a los titulares de la entidad contratante.

En caso de cambio del socio de un compromiso en el supuesto de una firma de au-

ditoría, el nuevo socio asume la responsabilidad de revisar lo actuado a la fecha del cambio. Si más de un socio estuviere vinculado a un compromiso, deberán fijarse claramente las responsabilidades de cada uno y su debida comprensión por parte del equipo de auditoría.

El auditor o socio de la firma de auditoría deberá motivar a que se efectúen las consultas necesarias sobre temas complicados tanto dentro del equipo como fuera de él, documentando dichas consultas y controlando la implementación de las conclusiones. En caso de que se recurra a asesoramiento externo al auditor o firma, deberá salvaguardarse la confidencialidad del cliente.

Cuando las circunstancias lo ameriten (Ej.: auditorías de entidades cotizantes), se deberá revisar el control de calidad del compromiso, para lo cual el auditor o socio de la firma tendrá que satisfacerse que se haya designado revisor del control de calidad, discutir con este último los asuntos relevantes identificados y esperar a que la revisión culmine satisfactoriamente para emitir su informe de auditoría. La revisión del control de calidad comprende la evaluación objetiva de los juicios significativos elaborados por el auditor o equipo del compromiso, las conclusiones alcanzadas en el informe y otros asuntos significativos de conocimiento del revisor. El alcance de la revisión incluirá la evaluación de la independencia del auditor o firma profesional respecto al compromiso, los riesgos significativos detectados y la respuesta a los mismos, las consultas sobre temas conflictivos, las cuestiones importantes informadas y la integridad de los papeles de trabajo que reflejen la labor llevada a cabo y las conclusiones arribadas.

LA EDUCACIÓN CONTINUA Y EL CONTROL DE CALIDAD

El compromiso y la decisión de los organismos profesionales en materia de *capacitación continua*, son de vital importancia como paso preliminar a la instauración de un Sistema de Control de Calidad, el cual requerirá de una alta motivación y concientización en los objetivos que se propongan alcanzar, debiendo tener como premisa básica, que la calidad y eficiencia de los servicios son condiciones indispensables para la calidad de la educación de nuestros profesionales.

La decisión que planteamos, se refiere a priorizar la educación como eje integrador de servicios, investigación en el área de nuestras disciplinas, saberes, habilidades y competencias de saber y saber hacer. El sistema de capacitación continua debe ofrecer la posibilidad de actualización y capacitación que permita resolver problemas y dar respuesta a la mayoría de las situaciones que se presentan en el desarrollo del desempeño profesional, además de ser lo suficientemente dinámico para obtener los conocimientos en el momento adecuado, debido a la evolución y rapidez con que se mueve nuestra profesión.

El iniciar un proceso de educación continua implica algo que no termina, una vez iniciado el camino, éste debe ser mejorado continuamente, modificado cuando lo requiera, además de añadir, eliminar y redefinir todos aquellos temas de importancia que lo conviertan verdaderamente en un proceso útil.

La educación continua debe caracterizarse por su flexibilidad no sólo en su estructura sino también en sus contenidos, el sistema debe ser poseedor de respuestas rápidas –acordes a los tiempos que corren y necesidades de la profesión- que propicien la actualización permanente.

La tarea que lleva adelante el auditor involucrado en un Sistema de Control de Calidad requiere de cierta especialización en su tarea, lo que se traduce en amplios conocimientos de normativa, conceptos y la posibilidad de combinar la teoría con el sentido práctico de los temas lo que llevará a convertir un óptimo perfil profesional, algo que el sistema debe asegurar.

La necesidad de las empresas y organizaciones con relación a los profesionales de Ciencias Económicas y en particular del auditor nos lleva a orientar la conformación del proceso de educación continua al punto de modificar el aspecto actual de ver las auditorías solamente como una inspección del profesional y poder definirla como un asesoramiento objetivo de protección y mejoramiento de la empresa u organización, además de colaborar con el buen funcionamiento de las mismas a efecto de su continuidad y logro de las metas que se propusieron.

La calidad y la educación continua son importantísimas en este proceso ya que ofrecerá servicios prestados por los profesionales que alcanzarán niveles de excelencia.

En este sentido el sistema estima insoslayable procurar los medios para generar nuevas capacidades o acrecentar las logradas en el transcurso de la formación de grado y el ejercicio profesional.

Como reflexión respecto de este tema podemos decir que los organismos profesionales no sólo deben mantener vigente un sistema de capacitación continua sino que el mismo debe comenzar en sus inicios de funcionamiento de adhesión voluntaria para los profesionales en el corto plazo, promoviendo un escenario que lo convierta en obligatorio en el mediano y largo plazo, lo cual seguramente garantizará las bases de un sistema de control de calidad más sólido.

CONCLUSIONES

Considero que es obligación de todos los auditores que practican la auditoría financiera, así como de las Sociedades de Auditoría, a través de sus socios, que se cumpla con todas las NIAS, incluyendo las referidas al control de calidad en toda su dimensión, a fin de garantizar un aseguramiento en la práctica de la auditoría financiera, para esto debe trabajarse por etapas, i) la primera de educación a todos los auditores respecto de las normas de calidad, ii) una segunda etapa de implementación obligatoria para las “Big Four” y firmas medianas, iii) en una tercera etapa a los auditores independientes, y iv) finalmente que una entidad privada con poderes conferidos por el Gobierno, se encargue de dar cumplimiento de esta normatividad y de sancionar a aquellos auditores que no la cumplan, de lo contrario la práctica de la auditoría en nuestro País en muy corto plazo podría verse afectada y reemplazada por otros auditores de otros países que sí cumplen con todos los estándares internacionales de auditoría.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Diccionario de la Real academia española.
2. Dictamen 4 “Normas personales sobre procedimientos de auditoría”.
3. Convención de Consejos Profesionales II Santa Fe, 1953 – III Tucumán, 1954 – IV Córdoba, 1956 – V.
4. Capital Federal, 1959 – VI Mar del Plata, 1961 – VII Paraná, 1964 – VIII San Juan, 1966 – IX Misiones, 1968.
5. Enrique Fowler Newton, “Tratado de Auditoría”, 3era. Edición, Tomo I, Ed. La Ley, 2004, pág. 212.
6. William Leslie Chapman y colaboradores, “Ensayos sobre Auditoría”, Ediciones Machi, Mayo 1980, pág. 28.
7. Control de calidad. 2- Normas internacionales de educación de IFAC. 3- Normas de auditoría de IFAC.
8. Código de ética de IFAC. 5- Normas contables para el sector público de IFAC. 6 – Pautas de investigación y disciplina profesional y 7 – Normas contables del IASB (IFRS).
9. ISQC (Norma Internacional sobre Control de Calidad)1, Quality Control for Firms That Perform Audits and Reviews of Historical Financial Information, and Other Assurance and Related Services Engagement, International Standard on Quality Control 1 de la IFAC, 2004.
10. ISA 220 (Control de Calidad para las Auditorías de Información Contable Histórica), Quality Control for Audits of Historical Financial Information, International Standard on Auditing 220 (Revised) de la IFAC, 2004.